

RESOLUCION de 15 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 490/2002, interpuesto por don Javier Hernández Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por don Javier Hernández Sánchez recurso contencioso-administrativo número 490/2002 contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de Huelva de 11 de junio de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la misma, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de junio de 2002, número 75.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 490/2002.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en los autos, en forma legal, en el día señalado para la vista, que se celebrará el próximo 6 de marzo a las 11,45 horas.

Huelva, 15 de enero de 2003.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, al amparo del Decreto que se cita, por el que se regula la organización y funcionamiento del mismo.

El Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, establece en su artículo 5.2 un plazo máximo de tres meses para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el mismo.

La Disposición Transitoria Unica del Decreto 19/2000, en su redacción modificada por el Decreto 79/2001, de 13 de marzo, y posteriormente por el Decreto 276/2001, de 18 de diciembre, establece que los comerciantes que ya estén ejerciendo su actividad desde la publicación del Decreto regulador del Registro deberán proceder a inscribirse en el mismo antes del día 1 de enero del 2003.

La obligación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales, unida a la amplitud de afectados por dicha obligación, ha provocado la presentación de un elevado número de solicitudes, resultando insuficientes los medios personales y materiales existentes en esta Delegación Provincial, a la que corresponde tramitar la inscripción en el Registro.

Por ello, una vez agotados los medios a disposición posibles, no es posible resolver las solicitudes presentadas dentro del plazo reglamentariamente establecido, por lo que resulta

necesario proceder a su ampliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Ampliar a seis meses el plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía que se presenten a partir del día siguiente de la entrada en vigor de esta Resolución.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 13 de enero de 2003.- El Delegado, Pedro Álvarez López.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de enero de 2003, de la Junta Arbitral Regional de Consumo, por la que se dispone la publicación de la pérdida del derecho a ostentar el distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, por la presente se hace público, para general conocimiento, la renuncia de la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo y consecuentemente la pérdida del derecho a ostentar el Distintivo Oficial de la empresa «Gas Natural Andalucía».

Sevilla, 15 de enero de 2003.- La Presidenta, Catalina Monago Ramiro.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 10 de enero de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional instrumentada a través de convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y la Confederación de Empresarios de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional ha resuelto dar publicidad a la concesión de una subvención excepcional instrumentada a través de Convenio de Colaboración, con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 32D «Formación Profesional Ocupacional», aplicación económica 785, para el desarrollo de acciones vinculadas a los Proyectos de Movilidad para jóvenes trabajadores, denominados «Avance» y «Training Grants for Graduates» aprobados en el marco del Programa Leonardo da Vinci.

Número de expediente: 2002/237477.
Entidad: Confederación de Empresarios de Andalucía.
Importe de la subvención: 90.151,82 euros.

Sevilla, 10 de enero de 2003.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las Pymes de la industria minera para el período 2000-2006, en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, esta Dirección General de Industria Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las Pymes de la industria minera para el período 2000-2006, a las empresas que a continuación se indican, en base a la Orden de 18 de abril de 2001:

Num. Expte.: 2002/252462.
Expte.: AL-044-FR/PY.
Empresa: S.A., Reverte Productos Minerales.
Importe (en euros): 1.064.083,24.

Sevilla, 27 de diciembre de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 16 de enero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las Pymes de la industria minera para el período 2000-2006, en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 24 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, esta Dirección General de Industria Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las Pymes de la industria minera para el período 2000-2006, a las empresas que a continuación se indican, en base a la Orden de 18 de abril de 2001:

Num. Expte.: 2002/265309.
Expte.: AL-050-FR/PY.
Empresa: Mármoles Gutiérrez Mena, S.A.
Importe (en euros): 19.112,18.

Sevilla, 16 de enero de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 17 de enero de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la sub-

vención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 17 de enero de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: J/561/ZAE.
Empresa: Imprenta Enrique Reca, S.L.
Localización: Marmolejo (Jaén).
Inversión: 910.369,95 €.
Subvención: 81.933,30 €.
Empleo:

Crear: 2.
Mantener: 8.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve el contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública, Grupo HU-925, Cuenta 192, C/ Gonzalo de Berceo, núm. 18, bajo B, de Huelva.

La Ilma. Sra. Delegada Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, con fecha 5 de diciembre de 2002 ha dictado la siguiente Resolución, que se reproduce en su integridad:

«Visto el expediente de Resolución de Contrato, iniciado por esta Delegación Provincial, por infracción del Régimen legal de las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

H E C H O S

Primero. La vivienda de Promoción Pública, Cta. 192, Grupo HU-925, sita en la C/ Gonzalo de Berceo, núm. 18, bajo B, de Huelva, fue cedida en régimen de arrendamiento a don Antonio Fuentes Núñez, cuyo contrato se formalizó el 1.4.92.

Segundo. Con fecha 4.10.01, se notificó al interesado la incoación de expediente de Resolución del Contrato de Arrendamiento, teniendo como fundamento el incumplimiento de la obligación contractual y reglamentaria de destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente, otorgándole gozar de un plazo de cinco días, a contar del día siguiente al que se produzca la notificación para formular las alegaciones y proponer las pruebas que estime oportunas.

Tercero. Dado traslado de dicho plazo, y sin que a la fecha de hoy, se haya presentado alegación alguna ni propuesta práctica de prueba, que desvirtúe el hecho que constituye el fundamento del expediente, queda suficientemente probado con la documentación existente en el mismo, que el interesado no reside con carácter habitual y permanente en la vivienda.